

Considerando VIII: Que dicho Patronato queda sujeto a la obligación establecida por el artículo 35º de la Instrucción de fecha 14 de marzo de 1899 de presentar presupuestos y rendir cuentas a este Protectorado anualmente, toda vez que no ha sido relevado expresamente de esta obligación por el instituidor de la Fundación, así como está obligado siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido a ello por el Protectorado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Este Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

HA RESUELTO:

Primero. Clasificar como de Beneficencia Particular la Fundación «Mercedes Mata y Francisco Maese», de Málaga.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación incorporados a la escritura otorgada ante el Notario de Málaga D. Julián Madera Flores con fecha 7 de octubre de 1986 y bajo nº de protocolo 1.444, y en escritura ampliada otorgada ante el mismo Notario con fecha 28 de julio de 1989 y bajo el nº 1.497 de su protocolo.

Tercero. Confirmar el nombramiento de los primeros componentes del Patronato de la Fundación para los correspondientes órganos de gobierno de acuerdo con el contenido del artículo 10 de los Estatutos fundacionales, quedando obligado dicho Patronato a la presentación de presupuestos y rendición de cuentas anualmente a este Protectorado y sujetos, en todo caso, a justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales cuando fuese requerido para ello.

Cuarto. Que los bienes inmuebles de la Fundación se inscriban, en su caso, en el Registro de la Propiedad a nombre de la misma, procediendo el Patronato de la Fundación, previa solicitud de autorización de este Protectorado, a enajenar los inmuebles necesarios para llevar a cabo la realización de los fines fundacionales.

Quinto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Sevilla, 4 de octubre de 1989.— El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cortés.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de autorización de gastos, ordenación de pagos y contratación administrativa.

El Decreto 252/1989, de 12 de julio, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en su artículo 10 atribuye a su Director Gerente, la autorización del gasto y la ordenación del pago, así como la celebración de contratos administrativos en el ámbito de sus competencias.

En aras de una política de agilización y simplificación administrativa, por Resolución de 2 de enero de 1989, esta Dirección Gerencia delegó determinadas competencias en las materias citadas en órganos inferiores, el Secretario General y los Gerentes Provinciales del Instituto. La citada Resolución fue modificada parcialmente por otra de 15 de julio de 1989, que amplió las competencias delegadas en los Gerentes Provinciales.

Recientemente, por Decreto 201/1989 de 29 de septiembre, se ha modificado la estructura administrativa superior del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, ampliando la misma con la creación de una Subdirección General de Asuntos Económicos. Ello, unido a la necesidad de llevar a cabo determinadas modificaciones en la inicial delegación, o la vista de la experiencia adquirida en estos primeros meses de funcionamiento del Instituto, hace conveniente dictar una nueva Resolución en sustitución de las anteriores.

Por ello, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 47.2 de

la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, vengo a disponer:

Primero. Se delegan en el Subdirector General de Asuntos Económicos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las siguientes competencias.

a) Aprobar el gasto en el ámbito de gestión del presupuesto centralizado.

b) Ordenar el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos.

c) Celebrar contratos administrativos de obras, suministros, gestión de servicios, asistencia y en general los relacionados en los artículos 6 y 7 del Reglamento General de Contratación del Estado, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas.

Segundo. Se delego en el Jefe de Servicio de Tesorería de este Instituto la competencia a que se refiere el apartado b) del punto anterior, siempre que la cuantía de la obligación sea inferior a 5 millones de pesetas, sin perjuicio de su avocación por el Subdirector General de Asuntos Económicos.

Tercero. Se delegan en los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las siguientes competencias:

a) Aprobar el gasto y proponer el pago en la gestión de: créditos del presupuesto descentralizado correspondientes a su ámbito territorial.

créditos del Capítulo I, Gastos de personal, del presupuesto centralizado.

créditos de otros Capítulos, II, IV, VI y VII, del presupuesto centralizado siempre que hayan sido objeto de desconcentración previa.

b) Celebrar contratos administrativos de obras, suministros gestión de servicios, asistencia y en general los relacionados en los artículos 6 y 7 del Reglamento General de Contratación del Estado, siempre que de acuerdo con la normativa vigente puedan adjudicarse por contratación directa.

Cuarto. La delegación en materia de contratación administrativa se ejercerá con estricta sujeción a la Ley de Contratos del Estado y normas complementarias y con la limitación de que no podrá usarse en los contratos a los que les sea de aplicación lo dispuesto en los Decretos 328/1984, de 26 de diciembre y 290/1987, de 9 de diciembre, y, por tanto, cuyo objeto sean bienes de adquisición centralizada por la Consejería de Hacienda y Planificación.

Quinto. Los órganos delegados deberán ejercer las facultades que se les asignan haciendo constar expresamente esta circunstancia.

Sexto. En cualquier momento el Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales podrá avocar el conocimiento de cualquier asunto incluido en esta delegación.

Séptimo. Esta Resolución deroga las anteriores dictadas sobre la materia por esta Dirección Gerencia de 2 de enero de 1989 y 15 de julio de 1989.

Octavo. La Comisión de Compras y la Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de Servicios Sociales a que hacen referencia los artículos 1 y 3 de la Resolución de 2 de noviembre de 1988 será presidida por el Subdirector General de Asuntos Económicos de este Organismo o persona en quien delegue.

Novena. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de octubre de 1989.— El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cortés.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de octubre de 1989, de la Dirección General de Transporte, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa, de las obras que se citan (PD. 1339/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: Proyecto de Dragado en el Puerto de Marbella.
Clave: T-88029-Dron-19M.
Plazo de ejecución: tres (3) meses.
Clasificación requerida: Grupo F, Subgrupo 1, Categoría e.
Presupuesto de contrata: 27.954.986 ptas.
Fianza provisional: 559.100 ptas.

Exposición de expedientes

El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones

Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 14 de noviembre de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones

En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar

Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 3 «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones

Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de noviembre de 1989, a las once horas, en la sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n.º 3, de Sevilla.

Abono de los anuncios

Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 5 de octubre de 1989.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

General de Carreteras, por lo que se anuncia la contratación de obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 1340/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-52198-CS-9A (CS-AL-105).

Obra: «Acondicionamiento AL-451. Enlace de N-324 con la AL-450, p.k. 0,000 Al 10,000. Localidad: Alboloduy».

Presupuesto de contrato: 126.634.006 ptas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Fianza provisional: 2.532.680 ptas.

Exposición de expedientes

El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones

Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 13 de noviembre de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones

En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar

Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 3 «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones

Se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de noviembre de 1989, a las once horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n.º 3, de Sevilla.

Declaraciones de urgencia

El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios

Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 6 de octubre de 1989.— El Director General, Jose Solgheiro Carmona.